

OFICIO CIRCULAR N°

000001

Mat: Interés aplicable a mercancías depositadas en régimen de Almacén Particular del artículo 109 de la Ordenanza de Aduanas.

Ant.: D.O. de 21.11.96, ART. 1º N° 5b), FAX CIRC.Nº E/5784-20.12.96, y antecedentes extraídos el 02.01.2025 de la página web del Banco Central de Chile.

Valparaíso,

02 ENE. 2025

De: Jefa Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias (S)

A : Sres(as) Directores(as) Regionales y Administradores(a) de Aduana

1. Conforme a antecedentes extraídos de la página web del Banco Central de Chile del día 02º de enero de 2025, se informa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 109, inciso 3º, de la Ordenanza de Aduanas, la tasa de interés promedio anual cobrada por el sistema financiero en operaciones no reajustables de treinta a ochenta y nueve días en el mes de diciembre del año 2024 fue de 6,99%, lo que equivale a 0,58% mensual.
2. En consecuencia, las mercancías que permanezcan en Régimen de Almacén Particular por más de 30 o 45 días, según corresponda, durante el mes de enero del año 2025, quedarán afectas al interés señalado precedentemente.
3. Por lo tanto, el guarismo diario que corresponde aplicar es el siguiente:

$$0,58 : 31 = 0,018709 \text{ (Factor Diario truncado al sexto decimal)}$$

El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose los resultados con tres decimales, el que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.

Ejemplo:

$$20 \text{ días excedidos: } 0,018709 \times 20 = 0,374 \%$$

Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar son US\$ 12.500, la operación es la siguiente:

$$\text{US\$ } 12.500 \times (0,374 : 100) = \text{US\$ } 46,75.-$$

4. En consecuencia, el monto a pagar por concepto de interés de acuerdo al ejemplo señalado es de US\$ 46,75-. En estos casos se utilizarán las normas sobre aplicación de los decimales.

Saluda atentamente a usted,


Karina Castillo Iturriaga

Jefa Departamento de Regímenes Especiales y Franquicias (S)


VVL/WCF/wcf
02.01.2025
C.C. Anagena
C.C. Cámara Aduanera
C.C. Aduanas Arica/Pta. Arenas

Gobierno de Chile

000024

